

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA

MANUAL DE CONVIVENCIA

Aprobado en el año 2000

HIMNO

Letra: Estudiantes y profesores de la Institución.

Música: Porfirio Martínez

coro

¡OH ! Colegio, colegio querido
Te cantamos con gran bondad
Para lograr nuestra preparación
Con alegría, fe y dignidad.

Rodeados de mora y leche
Vamos con el alma ferviente
Amando nuestra Institución
Razón de futuro y presente.

Con orgullo de ser estudiante
Voy tejiendo mi felicidad
Anhelandos salir adelante
Demostrando gran capacidad.

Cada día nace una esperanza
Donde brilla una luz de oriente
Somos gente de empuje y templanza
Creciendo en forma paciente.

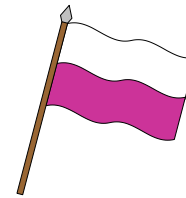
Admirando los verdes paisajes
Inspiradores de tranquilidad
Construimos diversos proyectos
En bien de toda la comunidad.

MISIÓN:

La Institución Educativa La Mosquita brinda educación integral en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica a los estudiantes a través de un modelo pedagógico flexible e incluyente, basado en el respeto y el liderazgo para que resalten los valores de la familia y la comunidad educativa, se desempeñen en el entorno y en el mundo laboral.

VISIÓN:

La Institución Educativa La Mosquita en el año 2015 será reconocida en el medio por la formación académica y la identidad cultural, cimentada en la ciencia, la diversidad y la proyección al entorno con calidad humana y convivencia armoniosa.



CAPITULO I. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

TITULO I: PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- La verdad como principio fundamental: Para todas las actuaciones en la comunidad educativa se privilegia la verdad, ella permite reforzar comportamientos deseables y reorientar los que sean necesarios oportunamente.
- Acciones reguladas por el manual de convivencia
- Participación activa en las decisiones que afectan a la comunidad

TITULO II: VALORES INSTITUCIONALES

Honestidad: Significa actuar de acuerdo con lo que se es, con lo que se piensa y con lo que se dice, implica integridad.

Autoestima: Es la capacidad de creer en nosotros mismos, de aceptarnos como somos, implica identificarnos plenamente con lo que somos como integrantes de un colectivo.

Respeto: Es la capacidad de aceptación de los demás seres humanos y de la naturaleza tal como son, con sus fortalezas y debilidades.

Solidaridad: es la disposición permanente de ayudar a los demás de manera oportuna.

Liderazgo: es el aprovechamiento de las capacidades que se tienen para guiar a los demás por el camino del crecimiento personal y social.

CAPITULO II DERECHOS Y DEBERES

TITULO III: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1.1. DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 1 Son los derechos fundamentales, en la Institución Educativa La Mosquita, los consagrados en la Constitución Nacional de Colombia (C.N.C), en la ley de infancia y adolescencia, en la Legislación Educativa, en los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia, como la vida, la salud, la cultura, la recreación y el deporte, la integridad física (Art.44 C.N.C), entre otros.

Art. 2 Conocer las normas generales y específicas que rigen la institución.

Art. 3 Todos los estudiantes recibirán la misma protección: un trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados

de la Institución, por gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, política, religión, opinión y/o posición social (1098)

Art. 4 Todos los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra, razón por la cual la Institución Educativa debe respetarlos y hacerlos respetar (Art. 15 C.N.C.).

Art. 5 Todo estudiante tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, a la libertad de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones, utilizando los medios de comunicación que la Institución tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y este Manual de Convivencia (Art. 16 y Art. 20 de C.N.C.).

Art. 6 Todo estudiante tiene derecho a presentar en forma oral o escrita, peticiones, inquietudes, observaciones, sugerencias, reclamos, propuestas respetuosas y a recibir respuestas sobre las mismas de las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de los delegados o representantes de las diferentes instancias de participación (Art. 23 C.N.C.).

Art. 7 Todo estudiante tiene derecho a ser aceptado por la Institución asumiendo las normas exigidas y los parámetros establecidos en el presente Manual de Convivencia.

Art. 8 El estudiante tiene derecho a que se le tenga en cuenta las excusas, certificados médicos, incapacidades, debidamente justificadas y firmadas por sus padres y/o acudientes o por los médicos y/o entidades acreditadas, no solo en caso de enfermedad, sino cuando se tiene impedimentos para realizar esfuerzo físico en clase de Educación Física. Si el estudiante no puede presentar excusa justificada, el padre de familia y/o acudiente deberá presentarse al directivo docente o quien haga sus veces para justificar la ausencia el día que se reintegra.

Art. 9 Todo estudiante tiene derecho a hacer uso racional de los bienes muebles e inmuebles y de los recursos que ofrece la Institución Educativa, ajustándose a los reglamentos específicos de cada dependencia, como: Biblioteca, laboratorio, restaurante escolar, cafetería, aulas, sala de informática, servicios sanitarios y otros que el establecimiento coloque a su disposición.

Art. 10 Facilitar el acceso a los niños, niñas y adolescentes al servicio educativo y garantizar su permanencia, teniendo en cuenta la política de inclusión.

1.2. DERECHOS ACADÉMICOS

Art. 11 Todo estudiante tiene derecho a conocer los principios que orienta la legislación educativa del país, así como la estructura, filosofía, principios y normas de la Institución Educativa La Mosquita, consignado en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

Art. 12 Los estudiantes tienen derecho a estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, como: Orientaciones generales sobre

comportamiento, políticas, estrategias, planes académicos, de evaluación, actividades curriculares, métodos de estudio, estrategias o procesos de convivencia, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.

Art. 13 Todo estudiante tiene derecho a exigir, siguiendo los conductos regulares que el Manual de Convivencia le confiere para que los docentes cumplan a cabalidad sus deberes profesionales, acorde al área de formación, como: orientación académica, puntualidad, preparación de clases, actividades de información, evaluación de los procesos académicos y una educación de alta calidad con educadores calificados y personal idóneo.

Art. 14 Todo estudiante tiene derecho a mantener con todos los agentes de la Comunidad Educativa y particularmente con compañeros y profesores, relaciones significativas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida, la aceptación, el respeto, el crecimiento personal y sobre todo la formación integral.

Art. 15 Todo estudiante tiene derecho a conocer los programas académicos, objetivos, estándares, competencias, lineamientos, plan de apoyo para el mejoramiento académico y estrategias de evaluación de cada asignatura, al iniciar cada periodo académico. Así mismo, tienen derecho a que se les planeen y dosifiquen las lecciones, evaluaciones, tareas, consultas, investigaciones, y demás obligaciones escolares y que se le aplique el debido proceso cuando las circunstancias lo ameriten.

Art. 16 Todo estudiante tiene derecho a conocer y objetar oportunamente los resultados académicos y comportamentales consignados en el Observador general del grupo, la ficha de seguimiento y las calificaciones de cada periodo académico.

Art. 17 La Institución deberá asignarle, el coordinador y los espacios para el cumplimiento de las horas de constitución y el servicio social para los estudiantes del grado 11°

1.3. DERECHOS SOCIALES

Art. 18 El estudiante tiene derecho a conocer el Manual de Convivencia, para hacer efectivos los debidos procesos y estudiarlos mediante lectura Personal, grupal y/o familiar (1098 y Art. 29 C.N.C.)

Art. 19 Todos los estudiante tienen derecho a disfrutar del descanso, de las programaciones recreativas, deportivas, religiosas, culturales y sociales en los espacios correspondientes, en un ambiente sano y agradable. (Art. 13 1098)

Art. 20 Todo estudiante tiene derecho a recibir la orientación en y para la formación de la convivencia democrática participativa, así como para la competencia laboral y todos los procesos académicos y curriculares que sean convenientes para el desarrollo de la personalidad.

Art. 21 Todo estudiante tiene derecho a recibir reconocimientos y estímulos cuando se haga merecedor a ellos y a que sean valoradas sus actuaciones a nivel académico, científico, cultural, pastoral, deportivo, de inclusión y de

convivencia dentro de la Institución, la Ciudad y/o el País. Así mismo el estudiante tiene derecho a ser distinguido por llevar con decoro y elegancia el Uniforme, los distintivos y las insignias de la Institución.

Art. 22 Todo estudiante tiene derecho a elegir y ser elegido para cargos de representación en el aula de clase y/o la Institución, dentro de los parámetros establecidos en el Gobierno Escolar, para lo cual debe dar testimonio en el cumplimiento del Manual de Convivencia.

Art. 23 El estudiante tiene derecho a recibir apoyo moral o material (siempre y cuando existan los recursos) por parte de la Institución, de sus compañeros o de la Asociación de Padres de Familia, ante cualquier calamidad como muestra de solidaridad en la alegría, en el dolor o en la enfermedad.

1.4. DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

Art. 24 El estudiante podrá solicitar orientación ética, moral, religiosa, cívica y estética a todos sus directivos, educadores y a participar en todas las actividades y programas con que cuenta el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), con el fin de recibir una educación integral.

Art. 25 Los estudiantes tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad, en donde se inculque la fe, el respeto, la tolerancia, y la justicia, en la responsabilidad tanto consigo mismo, con los demás y con su entorno.

Art. 26 El estudiante tiene derecho a asistir a las clases durante toda la jornada y a todas las actividades intra y extracurriculares programadas por la Institución (Art. 313, 314, 315 del 1098)

1.5. DERECHOS AMBIENTALES

Art. 27 El estudiante tiene derecho a disfrutar de un ambiente ordenado, limpio y agradable dentro y fuera del aula de clase o en los lugares donde se desarrolle alguna actividad.

Art. 28 Los estudiantes tienen derecho a ser beneficiados en acciones y programas institucionales que apunten a la promoción de estilos de vida saludables y a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (Art. 45 y 79 de C.N.C; Art. 317 del 1098; Art. 7 inciso G de la Ley General de Educación).

TITULO IV. DEBERES

2.1 DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 29 Velar por el respeto de los derechos humanos, respetándose a si mismo y a los demás.

Art. 30 Cumplir con las normas generales y específicas que rigen la Institución.

Art. 31 Corresponder a la protección brindada por la Institución; velando por su propia integridad.

Art. 32 Tratar con amabilidad, respeto y cortesía a directivos, profesores, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa, evitando apodos, gritos, burlas, vocabulario soez y chanzas desagradables.

Art. 33 Mantener canales de comunicación con todos los actores educativos, no tergiversando la información recibida para beneficio personal o para perjuicio de otros.

Art. 34 Presentar sugerencias, reclamos y propuestas siguiendo el conducto regular.

Art. 35 Manifiestar buen comportamiento para permanecer en la Institución, haciendo uso de los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.

Art. 36 Presentar incapacidades y excusas debidamente justificadas, en el cuaderno comunicador a administrativos y docentes, dentro de los tres días hábiles siguientes al momento de reintegrarse a las actividades académicas de la Institución.

Art. 37 Cuidar los bienes muebles e inmuebles de la Institución.

2.2 DEBERES ACADÉMICOS

Art. 38 Informarse sobre todo lo relacionado con el proceso educativo institucional.

Art. 39 Cumplir con sus obligaciones académicas como tareas, evaluaciones, trabajos, consultas, implementos propios de cada asignatura, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por la institución.

Art. 40 Permanecer en la institución durante toda la jornada académica y/o curricular, cumpliendo con el horario y las actividades establecidas.

Art. 41 Participar activamente en las clases, estudios, formaciones, actos generales, o de comunidad, como convivencias, eucaristías, conferencias, salidas pedagógicas etc., manteniendo un comportamiento acorde a la actividad.

Art. 42 Asistir puntualmente a clases y demás actividades curriculares y/o extracurriculares que se programen y se realicen para el logro de los objetivos y metas de la educación; en coordinación con la Secretaria de Educación Municipal.

Art. 43 Permanecer en el aula de clase, cumpliendo con talleres y trabajos asignados, orientados por el monitor de área o el representante de grupo y aprovechar el tiempo libre.

Art. 44 Usar medios y herramientas tecnológicas, para fines académicos y bajo la autorización del docente

Art. 45 Prepararse responsablemente para presentar oportunamente los trabajos, evaluaciones y demás actividades asignadas por los profesores y/o monitores

Art.46 Concertar, aclarar y dialogar oportunamente con el debido respeto todo lo relacionado con las evaluaciones y actividades académicas

Art. 47 Solicitar la recepción de los trabajos y los PAMA (Planes de Mejoramiento Académico), cuando se ha tenido inasistencia y se ha justificado debidamente.

Art. 48 Seguir el conducto regular para buscar solución a los problemas que se presenten así: profesor, director de grupo, coordinador, rector, consejo académico y consejo directivo.

Art. 49 Los estudiantes de grado 11° deben cumplir con el servicio social y las horas de constitución consagradas en la ley general de educación.

2.3. DEBERES SOCIALES

Art. 50 Conocer los principios filosóficos y vivenciarlos a través de las actuaciones dentro de la Institución, así como interiorizar y cumplir con el Manual de Convivencia.

Art. 51 Aceptar y dar un trato respetuoso y cortés a los compañeros, profesores, personal directivo, y de servicios, sin distinción de raza, sexo, religión, posición social y política, con las limitaciones que les confieren sus diferencias individuales.

Art. 52 Presentarse con el uniforme exigido en el Manual de Convivencia, según el horario de clases y llevarlo con pulcritud, dignidad, y respeto dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con las normas establecidas.

Art. 53 Practicar desde su formación ciudadana la Urbanidad y los buenos modales, usando vocabulario adecuado, aceptando con respeto las correcciones de los directivos, padres de familia y/o acudientes, educadores, compañeros y otros miembros de la comunidad.

Art. 54 Participar, respetar y guardar compostura en todos los actos comunitarios que enaltezcan y rindan homenaje a los símbolos patrios.

Art. 55 Respetar la vida, honra, fama y bienes de todas y cada una de las personas dentro y fuera de la Institución.

Art. 56 Servir de “puente” entre el colegio y la familia, para la entrega de circulares, mensajes, comunicados y permisos relacionados con las diferentes actividades curriculares.

Art. 57 Dar a conocer oportunamente a la persona competente sobre irregularidades o comportamientos que propicien escándalos, lesionen la imagen, filosofía y moral de la Institución, o afecten la integridad de la comunidad educativa.

Art. 58 Propender por el logro de la paz, mediante la construcción de un ambiente de respeto mutuo, tolerancia, y solución de los conflictos por la vía de la no violencia.

Art. 59 Portar y hacer uso del carné estudiantil, como único documento que lo acredita como estudiante de la Institución Educativa La Mosquita.

Art. 60 Al terminar la jornada académica, no permanecer en la institución o en sus alrededores sin previa autorización.

Art. 61 Hacer uso adecuado de elementos y servicios que la institución proporciona para el desarrollo físico, social o académico como planta física, biblioteca, laboratorios, material didáctico, implementos deportivos.

Art. 62 Ejercer el derecho al voto, eligiendo los representantes a cada una de las instancias institucionales en forma responsable.

Responsabilizarse del cuidado de las pertenencias personales y objetos de valor cuando decida traerlos a la institución.

2.4. DEBERES ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

Art. 63 Cuidar de la vida, honra, y bienes de todas las personas que integran la comunidad educativa.

Art. 64 Presentar conducta digna y ordenada en todos los actos de convivencia, velando por el respeto de los derechos humanos, respetándose a sí mismo y a los demás.

Art. 65 Conocer y vivenciar los valores religiosos, morales, éticos, cívicos y estéticos que contribuyan a desempeñarse como ciudadano.

Art. 66. Respetar y velar por la defensa de los derechos humanos y las obligaciones que se derivan de la Constitución Política y de las demás leyes de la Nación.

Art. 67 Defender la verdad, la honradez y la rectitud.

Art. 68 Demostrar sentido de pertenencia, cariño, gratitud y respeto por la institución.

Art. 69 Reconocer y valorar las costumbres, tradiciones y normas de la familia, de la Institución, del municipio y del país.

2.5. DEBERES AMBIENTALES

Art. 70 Conservar y usar correctamente los bienes muebles e inmuebles de la institución, contribuyendo a un ambiente adecuado para la formación

Art. 71 Asistir a programas y acciones que sean para su propio beneficio y que promuevan un estilo de vida saludable.

Art. 72 Mantener limpios el aula y los espacios de la institución, que genere un ambiente agradable para la formación.

Art. 73 Propender por el buen mantenimiento de las zonas verdes y los recursos naturales que posee la institución.

CAPITULO III PRESENTACIÓN PERSONAL

La buena presentación personal busca agradar y no deslumbrar; son aspectos esenciales para mantenerla: la higiene personal, El cabello peinado y bien arreglado, zapatos bien lustrados, vestido limpio y ordenado. Ser elegante es portar el uniforme acorde con lo establecido en el presente manual de convivencia.

Mantener una adecuada postura corporal, es contribuir a un estilo de vida saludable.

Todo ser humano tiene un cuerpo que debe cuidar, evite tatuajes, piercing, expansores, aretes grandes u otros objetos que solo lo conducen a enfermedades.

TITULO V: UNIFORMES

El uniforme es el símbolo e imagen de la Institución. Se debe lucir con pulcritud, dignidad y respeto.

- Los estudiantes deben presentarse en la Institución con el Uniforme oficialmente establecido; y en caso de algún imprevisto, presentarse con el otro uniforme como esta estipulado.
- El uniforme diario femenino y masculino será usado para la graduación; salvo que haya concertación unánime para hacerlo de otra manera, con aprobación del consejo directivo.

UNIFORME DIARIO FEMENINO.

Yomber en tela, estilo y largo preestablecido (tres dedos por encima de la rodilla). Camisa blanca de manga tres cuartos, botones blancos. Zapatos negros de cordón, sin tacón y sin hebilla. Medias blancas a media pierna.

Buzo azul oscuro de lana cuello V.

Se recomienda usar shorts con el Uniforme de Diario. Si se usa top o camisilla debe ser blanco fondo entero.

UNIFORME DIARIO MASCULINO.

Pantalón azul, bota recta según estilo establecido, correa negra. Camisa blanca manga corta, botones blancos. Zapatos negros. Medias azul oscura larga. Buso azul oscuro de lana cuello V.

Si se usa camisilla debajo de la camisa, debe ser blanca fondo entero.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (MASCULINO Y FEMENINO)

Sudadera bota recta y chompa granate, con dos líneas blancas laterales de 1 cm, cada una; bordada con el nombre de la institución a nivel de la pierna izquierda. Camiseta blanca con el escudo estampado y borde granate en el cuello y mangas. Medias blancas, sin adornos no tobilleras. Tenis negros sin adornos con cordones negros o blancos. Si se usa top o camisilla debe ser blanco fondo entero.

NOTA: Los adornos del cabello (en caso de usarlos) deben ser blanco, vinotinto o colores muy discretos.

En caso de usar maquillaje, éste debe ser suave.

CAPITULO VI: CORRECTIVOS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

TITULO VI: FALTAS LEVES

Son todos aquellos actos u omisiones que obstaculicen la buena marcha de la institución y que permitan hacer un seguimiento al estudiante brindando un tiempo para mejorar su actitud.

Son consideradas faltas leves:

Art. 74 Llegada tarde al plantel y/o a las actividades académicas, deportivas, culturales y complementarias programadas por la SEM

Art. 75 Porte inadecuado del uniforme.

Art. 76 Inasistencia injustificada.

Art. 77 Actos de Indisciplina que perturben el normal desarrollo de las actividades programadas en y por la institución

Art. 78 Practicar deportes en los pasillos o aulas de clase, sin la debida autorización.

Art. 79 Permanecer en el salón a la hora del descanso sin la debida autorización

Art. 80 Uso inadecuado de los medios y herramientas tecnológicas, sin la debida autorización,

Art. 81 Venta de comestibles u otros artículos en los salones sin autorización de directivas.

Art. 82 Compra de comestibles en horas de clase, en la reja o la cafetería.

Art. 83 Masticar chicle durante las clases y actividades programadas por la institución y/o adherirlo a los muebles e inmuebles.

Art. 84 Consumir alimentos y/o bebidas durante las clases y actividades sin Autorización.

Art. 85 Ingresar a las dependencias administrativas sin autorización.

Art. 86 Retener materiales, vestuario e implementos de la institución.

Art. 87 Uso inadecuado de los muebles y planta física de la institución.

Art. 88 Atentar contra el orden y el aseo, perjudicando el ambiente natural y de formación.

TITULO VII: FALTAS GRAVES

Son aquellas en las que después de un seguimiento, asesoría oportuna y reflexión con los padres de familia o representantes legales, el estudiante no manifiesta cambio de actitud sino que persiste en sus dificultades académicas y/o comportamentales y aquellas que esencialmente atentan contra la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad educativa.

Son consideradas faltas Graves:

Art. 89 Cometer tres faltas leves en un mismo periodo, se considera grave.

Art. 90 Incumplimiento en compromisos adquiridos para las actividades institucionales.

Art.91 Ausentarse del establecimiento, del salón de clase o de la actividad curricular sin autorización del responsable o del encargado.

Art. 92 Incumplimiento a los compromisos de convivencia.

Art. 93 Negarse a cumplir una sanción legalmente impuesta de una falta leve.

Art. 95 Fraude en evaluaciones y procesos académicos (principio institucional)

Art. 96 Complicidad ante faltas cometidas por los compañeros.

Art. 97 Celebraciones con harina, huevos, agua dentro de la institución.

Art. 98 Difundir material pornográfico dentro de la institución.

Art. 99 Actitud agresiva y grosera verbal o física frente a compañeros, docentes, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa.

Art. 100 Promover actividades o juegos que atenten contra la integridad física o moral de las personas.

Art. 101 Tomar sin autorización útiles y bienes de los compañeros, profesores y demás miembros de la institución.

Art. 102 Utilizar el nombre de la institución sin autorización de los directivos, para efectuar rifas, paseos, bingos, fiestas, agasajos, colectas u otras actividades similares.

Art. 103 Llevar la vocería del estudiantado, directivas, docentes u otras instituciones sin su debida autorización, perjudicando el buen desarrollo de las actividades.

Art. 104 Desobedecer con intención manifiesta los preceptos del Manual de Convivencia o las órdenes de algún superior sea directivo, docente o compañero que haya sido delegado con esa función.

Art. 105 Destrucción por acción o negligencia de los bienes o recursos de la institución.

Art. 106 Hacer burlas o mofas durante algún acto solemne o cuando habla en público cualquier persona que haya sido autorizada para hacerlo.

Art. 107 Ser propiciadores de chismes y difamaciones dentro de la Institución.

Art. 108 Portar o conservar objetos o sustancias que puedan ser usadas para causar desorden o molestias.

Art. 109 Las excesivas manifestaciones amorosas dentro de la institución.

TITULO VIII: FALTAS GRAVÍSIMAS

Art. 110 La reincidencia en una falta grave se considera gravísimas.

Art. 111 Cometer dos o más faltas graves en un mismo periodo.

Art. 112 Negarse a cumplir una sanción legalmente impuesta de una falta grave.

Art. 113 Exender, portar o consumir cigarrillos, licor, droga, alucinógenos, estupefacientes dentro y fuera de la institución.

Art. 114 Apropiarse de objetos ajenos, hurto comprobado.

Art. 115 Porte de armas de fuego o armas blancas cualquiera que sea su denominación.

Art. 116 Alteración de documentos, firmas, permisos, excusas, etc.

Art. 117 Destrucción intencional de los bienes o recursos de la institución o de las pertenencias de los directivos, docentes y estudiantes.

Art. 118 Participación en actividades de brujería, espiritismo, satanismo, y juegos de azar, que atente contra la integridad personal y social.

Art. 119 Utilizar, guardar o esconder pólvora o detonantes, sustancias químicas u otros elementos que afecten negativamente a personas, instalaciones, muebles o vehículos dentro de la institución.

Art. 120 Atentar contra la honra y el buen nombre de directivas, docentes, compañeros, personal administrativo, de servicios generales.

Art. 121 Tomar sin la debida autorización o adulterar el control de asistencia a clases, el observador del estudiante, los registros de calificaciones de los docentes.

Art. 122 Participar o incitar a otros (terceros) a tomar parte en actos atentatorios contra compañeros, profesores, directivos.

Art. 123 La comisión de faltas graves calificadas como tales por las leyes.

Art. 124 La amenaza, la intimidación, la provocación abierta a la violencia o terrorismo, el enfrentamiento violento a un superior o autoridad cualquiera.

Art. 125 Retención de personas a la fuerza, privándolas de la libertad, como la utilización de candados o similares en el encierro de las personas dentro de la planta física, hecho que pone en peligro la vida de las personas, con amenaza de pánico.

Art. 126 El desacato injustificado y persistente al tratamiento pedagógico y disciplinario, aplicado por todas las instancias institucionales.

Art. 127 Agresión física y verbal a algún miembro de la comunidad educativa.

TITULO IX: CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA LOS ESTUDIANTES

Al estudiante a quien se le demuestre su responsabilidad en el hecho investigado, se le sancionará de una de las siguientes maneras, de acuerdo a la tipificación consagrada en el presente manual

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS A ESTUDIANTES POR FALTAS LEVES

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita: Será una consecuencia de la reiteración o cuando incurra por primera en algunos de los comportamientos señalados anteriormente. La amonestación escrita se hará por parte del profesor cuando este lo considere necesario y se consignará en el formato institucional (anexo 1) por parte del docente que conoció el hecho, quien lo entregará al director de grupo y éste lo archivará en el proyecto de grupo.

PARÁGRAFO: tres amonestaciones escritas dan lugar a citación de padre de familia.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS A ESTUDIANTES POR FALTAS GRAVES

Citación a padres de familia para darles a conocer de los hechos y las acciones a implementar como compensación o consecuencias de las faltas cometidas por el estudiante.

El correctivo a una falta grave estará representado en la valoración del comportamiento en el periodo, de acuerdo al sistema institucional de evaluación.

CORRECTIVO POR FALTAS GRAVÍSIMAS

- Suspensión de uno a tres días, con Anotación en los libros de registro y actas de compromiso donde deben quedar consignados los cargos y

descargos con las firmas de los padres de familia, alumno, director de grupo, personero de los estudiantes y Coordinador. A esta procede el recurso de apelación.

- Toda suspensión a que haga referencia este manual debe haber agotado el debido proceso, y debe estar amparado en normas preestablecidas formalmente, y donde se especifique el derecho a los recursos de apelación dado por Resolución Rectoral con copia previa a Personería Municipal, Comisaria de Familia, y Secretaria de Educación Municipal.
- Una vez agotado los procedimientos de forma y el estudiante persiste en su mal comportamiento y/o deficiencia académica se le recomendará un cambio de institución.

Cancelación del contrato de estudios con la anotación en los libros de registros respectivos y acta firmada por cada una de las partes en la cual quedará igualmente consignadas los descargos del inculpado previo concepto del Consejo Directivo y la aprobación de la Asociación de Padres de Familia (código del menor, Art. 319).

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Los siguientes hechos permiten tratar más benévolamente la sanción a un estudiante:

- El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidades en la institución.
- La confesión voluntaria, cuando en la institución no se tiene conocimiento de la falta y además no existe acumulación de las mismas.
- La recta intencionalidad demostrada por el estudiante.
- El haber actuado por defender sus derechos con carácter altruista y/o comunitario.
- Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo.
- El haber sido incluido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez Sico afectiva.
- El implicado, haya hecho reparación del daño ocasionado.
- Procurar voluntariamente, después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Los siguientes hechos harán mas grave una falta:

El haber mentido para justificar la falta.

El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.

El haber sido sancionado con anterioridad por la falta a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.

La premeditación de la falta.

El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.

El efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa.

El haber ocultado la falta.

El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.

Cuando comprometa el buen nombre de la institución.

De comprobarse lo anterior expuesto se procederá a aplicar el correctivo dentro de la institución Educativa en la realización de actividades pedagógicas con acompañamiento de padres de familia y/o acudiente en la Biblioteca

CAPITULO V CONDUCTO REGULAR PARA CASOS DE ESTUDIANTES

DEBIDO PROCESO

La Constitución Nacional de Colombia en su artículo 29 consagra el derecho al debido proceso el cual se aplicará a toda clase de situaciones judiciales y administrativas.

En este se tiene en cuenta lo siguiente:

Las faltas deben estar preestablecidas: o sea escritas en el Manual de de Convivencia, como faltas leves, graves, gravísimas.

Presunción de inocencia: Todo estudiante se presume inocente, mientras no se le haya comprobado lo contrario.

Derecho a la defensa: El estudiante debe ser escuchado en sus razones y pruebas a su favor.

Proporcionalidad del correctivo: Esta debe ser proporcional a la falta cometida.

Ser juzgado una sola vez: Nadie puede ser sancionado por la misma falta dos veces.

Aplicar principios de favorabilidad: En caso de duda para aplicación de la norma, se resolverá a favor del implicado.

Nota: La acción disciplinaria se aplicará al estudiante que infrinja las normas dentro del establecimiento causando perjuicios a la institución y a sus bienes.

Principio de la defensa: el estudiante tiene derecho a defenderse, presentar pruebas y testigos.

CONDUCTO REGULAR

Es el proceso a través del cual se llevan a cabo las peticiones, diálogos, sugerencias y reclamos.

Para hacer efectivo el procedimiento del conducto regular se tendrá en cuenta acudir a:

- * El educador o educadora con quien sucede el hecho.

- * El director o directora de grupo
- * El coordinador
- * El rector
- * El consejo directivo

CASOS ACADÉMICOS: Profesor de la asignatura, director de grupo, coordinador, Rectoría, Consejo Académico, Consejo Directivo.

CASOS COMPORTAMENTALES: profesor, director de grupo, coordinador, Rector, Consejo Directivo.

Proceso disciplinario:

Origen y procedencia: para determinar que una falta es cometida por un estudiante se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Tener claridad de que el hecho informado y analizado está tipificado como falta en el manual de convivencia
2. Se ponga en conocimiento de la instancia a la que corresponda: docente, director de grupo, coordinación, rectoría
3. Evaluación y análisis de la falta: para ésta se debe incluir las siguientes etapas:
 - a) **Auto de cargos:** conocimiento por parte del estudiante de la falta en que está presuntamente implicado
 - b) **Descargos:** posibilidad que tiene el estudiante para que presente pruebas o argumentos donde demuestre su inocencia o culpabilidad
 - c) **Análisis de cargos y descargos** para definir si hay o no falta disciplinaria según el manual de convivencia.

Nota: en virtud del principio de Economía procesal el proceso disciplinario, en términos de tiempo, mínimo 2 máximo 5 días calendario desde el momento en que se tengo conocimiento del hecho.

Decisiones ante las faltas:

Ante un determinado proceso disciplinario se podrá emitir las siguientes decisiones:

- A) Decisión acusatoria: se da cuando se comprueba que el hecho irregular existió, el proceder del estudiante vulneró el régimen sancionatorio consagrado en el manual de convivencia y la sanción está de acuerdo al manual de convivencia.
- B) Decisión absolutoria: se da cuando el hecho irregular no existió o no se logra comprobar, el proceder no vulneró el régimen educativo y no tiene suficiente respaldo probatorio o existe duda.

Notificaciones

Se entiende como notificación el registro elaborado por la institución en la que el (o los) estudiantes o docentes anotan el comportamiento tipificado como falta en el manual de convivencia; con la firma del estudiante implicado y los descargos en el mismo, el estudiante da cuenta del conocimiento del proceso disciplinario.

Para el caso de las faltas graves, el registro institucional opera como notificación; los cargos quedan estipulados en la descripción de la falta; para las pruebas el docente y/o director de

grupo tomas las versiones o evidencias y las pone en conocimiento del estudiante implicado y de su acudiente para el análisis del caso por parte de la coordinación o la rectoría.

En el caso de la exoneración ésta quedará registrada en el proyecto de aula del director de grupo debidamente firmada por el padre de familia o acudiente, el estudiante, el docente y la coordinación o rectoría.

Cuando la falta da cabida a una sanción a ésta le asisten 3 días calendario académico para el recurso de apelación; terminado este tiempo se hace efectiva; lo mismo se hace cuando la sanción se da por resolución rectora. Cuando la sanción no sea por vía de resolución rectoral, el registro de la misma y la notificación de la misma quedara en el diario de procesos u observador del estudiante con las debidas firmas.

Principios del debido proceso:

Como principios orientadores del debido proceso están el derecho a la defensa, la imparcialidad, la contradicción de la prueba, la doble instancia, la economía procesal, a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho, una sanción justa y por conductos previamente tipificados como faltas.

Correctivo pedagógico: con este principio se busca prevenir, corregir, compensar la falta y persuadir al estudiante para que mejore su comportamiento.

Cuando lo amerite la situación se recurrirá a entidades externas como comisaría de familia, ICBF, Policía de infancia y adolescencia y otros profesionales que actúen por parte del municipio y en articulación con éste.

Doble repitencia

Para el caso de los estudiantes para doble repitencia desde la institución se considera conveniente que el padre de familia busque otra institución y/o programa debido a la diferencia de edad que se presenta de estos estudiantes con los que ingresan por primera vez al grado; además por considerarse que las condiciones brindadas por la institución no favorecen la superación del comportamiento y el buen rendimiento académico.

Tratando de favorecer a las mayorías.

NOTA: Ajustes Aprobado según Acta No.5 del Consejo Directivo, del 8 de noviembre de 2012.

Ajustes aprobados según Acta No. 7 del Consejo Directivo del 8 de noviembre de 2013

“DE UNA BUENA SIEMBRA, DEPENDE LA CALIDAD DE LA COSECHA”